

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 364

(DICIEMBRE 13 DE 2011)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL AUXILIO PARA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA UN FUNCIONARIO DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Institucion debe promover la calidad de vida laboral de sus empleados a través de los diferentes programas de bienestar social estímulos e incentivos .

Que mediante resolución No.065 de marzo 10 2011, fue aprobado el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos para los funcionarios de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina para la vigencia de 2011.

Que mediante Acta No. 01 de marzo 09 de 2011, una vez distribuida el presupuesto para la vigencia del 2011, el comité de Bienestar Social determino establecer el Auxilio para Educación Superior.

Que la entidad cuenta con el rubro presupuestal 2020207 – 2010207 Bienestar Social, para entrar a reconocer esta actividad, con CDP No. 2883 de fecha diciembre 05 de 2011.

Que para acceder a esta Auxilio Educativo el funcionario, Faiver Augusto Segura Ochoa remitieron a la oficina de Talento Humano, el certificado de estudio o pago de la matricula de la especialización.

Que mediante Acta No. 009 de octubre 14 de 2011, el comité de Bienestar autorizo la entrega del auxilio al Dr. Faiver Augusto Segura Ochoa, porque cumple con todos los requisitos para acceder a este beneficio, acorde a las exigencias del Decreto No. 1227 del 2005.

Que en merito de lo expuesto

RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar y ordenar el pago del correspondiente auxilio Educativo para la especialización Gerencia de la Calidad y Auditoria en Salud del Dr. Faiver Augusto Segura Ochoa, identificado con la cédula número 12,271,519, Profesional Universitario de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, por un valor unitario de \$2,170,000.

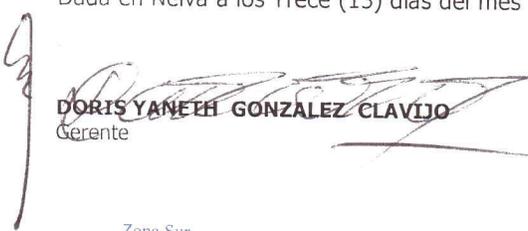
Artículo Segundo: Que de conformidad con el detalle presentado en el numeral anterior se reconocen el pago del Auxilio Educativo con cargo al rubro presupuestal 2020207 – 2010207 Bienestar Social, con CDP No. 2883 de fecha diciembre 05 de 2011.

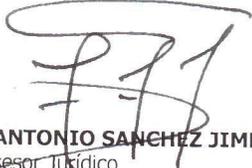
La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los Trece (13) días del mes de Diciembre de 2011.


DORIS YANETH GONZALEZ CLAVIJO
Gerente


DUBER ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ
Vo.Bo. Asesor Jurídico

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Elaboro: Carlos Enrique Reyes Mahecha
Asesor de Talento Humano

Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva